Barranquilla, 27 de agosto de 2024.

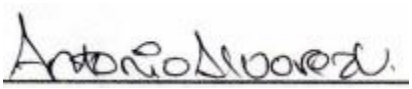
Dr(a):
MARTA LIA PEREIRA OÑATE
SUPERVISOR
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

ASUNTO: Me permito presentar a usted informe de gestión en virtud del contrato N° **CD-11-2024-3895** con objeto contractual **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONAL PARA BRINDAR ASESORÍA A LA GESTIÓN OPERATIVA Y FUNCIONAL DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD EN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA**, correspondiente entre el 27 de julio y el 26 de agosto del 2024.

Obligación Contractual	Producto
Proyectar y revisar los diferentes oficios de carácter legal y en general los que se tramiten en la Secretaría de Salud Distrital y/o sus dependencias adscritas.	-Se realizó remisión de soporte por resolución a favor del prestador IPS CAFIS. -Se realizó remisión de soporte por resolución a favor de prestador de SERVICIO MÉDICO DE REHABILITACIÓN INTEGRADO S.A.S.
Proyectar y revisar los procesos administrativos sancionatorios adelantados contra los prestadores de servicios de salud que son de competencia de la Secretaría Salud Distrital.	-Se apoyó jurídicamente las actuaciones administrativas sancionatorias desarrolladas por la Secretaría Distrital de Salud en lo que respecta al cumplimiento de los procedimientos y acatamiento de las normas legales, dentro del marco del Plan Territorial en Salud.
Realizar el trámite jurídico correspondiente a los derechos de petición que sean competencia de la Secretaría de Salud Distrital o sus dependencias adscritas, que le sean asignadas	- Se realizó apoyo para la proyección de respuesta al radicado EXT-QUILLA-24-101924 con asunto: Solicitud de historia clínica del 2014 al 2020, presentada por vía de gestión documental por el ciudadano Andrés Hoyos Ospino, mediante radicado QUILLA-24-131099. - Se realizó apoyo para la proyección de respuesta al radicado EXT-QUILLA-24-113313 con asunto: Historia clínica 2014 hasta 2022, presentada por vía de gestión documental por el ciudadano Jhan David Romero Arzuza, mediante radicado QUILLA-24-150218. -Se apoyó para la proyección de respuesta al EXT-QUILLA-24-114126 presentado por la ciudadana Libia Marcela Moreno González, con asunto: Culminación de Servicio Social Obligatorio, mediante QUILLA-24-149321. -Se brindó apoyo jurídico para la revisión de caso de la usuaria JUDITH ELISA ANDRADE, la cual requirió autorización del servicio de Cuidador, a fin de proyectar requerimiento a la EAPB SANITAS. -Se brindó asesoría jurídica para abordar derecho de petición en el cual el peticionario de la EAPB SANITAS PREPAGADA, solicitó autorización de manera inmediata

	de cirugía de cataratas y que le fue negada por una presunta pre existencia.
Realizar la organización y mantener un seguimiento frente a todos aquellos tramites que comprendan la repuesta a los requerimientos, peticiones, acciones de tutela y los demás de carácter jurídico, que sean presentados ante la Secretaría de Salud Distrital y/o sus dependencias adscritas	-Se dio continuidad al seguimiento de los requerimientos y respuestas de PQRSD atendidas en el grupo SAC, especialmente aquellas relacionadas con la expedición de certificación de cumplimiento de Servicio Social Obligatorio, revisando el cumplimiento de los requisitos.
Mantener una actualización normativa en los temas del sector salud, tanto a nivel nacional como Distrital, con el fin de informar y precisar los alcances que representan en la jurisdicción de la Secretaría de Salud Distrital y/o sus dependencias adscritas	-Se brindó asesoría jurídica para la correcta inspección, vigilancia y control –IVC- a las instituciones prestadoras del servicio, así como a aquellos establecimientos que están bajo control de la Oficina de Salud Pública del Distrito.
Realizar el control jurídico y la revisión jurídica de los actos administrativos que se proyectan para la aprobación y firma de la Secretaría de Salud Distrital, en todos aquellos asuntos que sean de su competencia.	-Esta actividad no fue ejecutada en este período.
Elaborar y realizar el control jurídico de los actos administrativos orientados a la adopción de normas en el sector salud, emitidas por los diferentes organismos y en los alcances correspondientes al Distrito de Barranquilla	-Se brindó acompañamiento en la proyección de acciones constitucionales que conciernen a la Secretaría Distrital de Salud.
Mantener un constante seguimiento de las proyecciones de los actos administrativos que se adelantan, al igual que el seguimiento de los procesos sancionatorios que se tramitan en la Secretaría de Salud Distrital y/o sus dependencias adscritas.	-Esta actividad no fue ejecutada en este período.
Las demás que le sean asignadas en virtud de sus competencias, para el alcance de las metas de los proyectos, programas y el cumplimiento de los fines misionales de la Secretaría Distrital de Salud.	-Se adelantaron labores dentro de mis competencias con el fin de cumplir con los objetivos de la Secretaría Distrital de Salud y el Plan Territorial en Salud.

Cordialmente,



ANTONIO CARLOS ALVAREZ VASQUEZ
C.C. 1.140.886.609 de Barranquilla
Cel: 3002586848

ANEXO: EVIDENCIAS

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

QUILLA-24-131099

Barranquilla, 18 de julio de 2024

Señor
ANDRES FELIPE HOYOS OSPINO
CC1004358115
andresfelipehoyosospino@gmail.com

Asunto: RESPUESTA AL RADICADO EXT-QUILLA-24-101924 - SOLICITUD DE HISTORIA CLÍNICA DEL 2014 AL 2020.

Cordial saludo.

En atención a su solicitud radicado No. EXT-QUILLA-24-101924 ante la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla, le informamos que su solicitud ha sido remitida a la IPS UNIVERSITARIA LEON XIII y a MIRED BARRANQUILLA IPS, en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 que señala:

> *"... **Artículo 21. Funcionario sin competencia.** Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes a la de la recepción, si obra por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contactarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente..."*

Lo anterior, teniendo en cuenta que son las entidades competentes para dar respuesta oportuna a su petición, dado que la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla, solo tiene en custodia historias clínicas de IPS pertenecientes a la red pública de servicios del Distrito a partir del año 2008 hasta el 31 de diciembre de 2011.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
STEPHANIE ARAUJO BLANCO
Secretaria Distrital de Salud
Secretaría Distrital de Salud

Anexos: Dos (2) folios.

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

QUILLA-24-149321

Barranquilla, 12 de agosto de 2024

LIBIA MARCELA MORENO GONZALEZ,
Dirección: CALLE 65B#41-68 - BARRANQUILLA
Departamento de Atlántico -
Colombia, Código Postal: 080001

Asunto: RE: CULIMACION DE SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

Cordial saludo.

Respetada doctora Moreno:

En atención a su correspondencia, me permito informar que revisada la documentación por usted aportada, ésta no cumple con los requisitos para la certificación del SSO. Así las cosas, agradezco remitir los siguientes documentos faltantes para dar continuidad al proceso de certificación de su servicio social obligatorio, por parte de esta secretaria:

1. CERTIFICACIÓN DE REALIZACIÓN DEL SSO EXPEDIDA POR LA IPS QUE CONTENGA: FECHA DE INGRESO, FECHA DE TERMINACIÓN, CODIGO DE LA PLAZA.
2. CERTIFICADO DEL CURSO DE INDUCCIÓN AL S.S.O.

Atentamente,

MARTA LIA PEREIRA OÑATE
ASESOR
ENLACE SSO
Secretaría Distrital de Salud

Enviado: jueves, 15 de agosto de 2024 9:02
Para: Marta Lia Pereira Oñate <mpereira@barranquilla.gov.co>
Asunto: Respuesta a requerimiento 178875 "SOLICITUD DE INTERVENCIÓN Y RESPUESTA A PQRSD - TRASLADO A SDS"

No suele recibir correos electrónicos de contactenos@supersalud.gov.co. Por qué esto es importante

Bogotá, agosto de 2024
REQ 178875

Doctora
MARTA LIA PEREIRA OÑATE
ASESOR SAC
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
mpereira@barranquilla.gov.co

Referencia: Respuesta "SOLICITUD DE INTERVENCIÓN Y RESPUESTA A PQRSD - TRASLADO A SDS"

Cordial saludo.
En atención al requerimiento de la referencia, adjunto respuesta.

Atentamente,

DIRECCIÓN DE REQUERIMIENTOS
ENTES DE CONTROL
Entidad Promotora de Salud Sanitas
S.A.S
Tel 6466060
Calle 100 No. 11 b - 67
Bogotá - Colombia

MEDIO AMBIENTE: ¿Necesita realmente imprimir este correo? **CONFIDENCIALIDAD:** La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y dirigida única y exclusivamente para uso de su destinatario.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular de su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.
• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular de su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

--

[Mensaje recortado] Ver todo el mensaje

2 archivos adjuntos Analizado por Gmail



Date: jue, 22 ago 2024 a las 13:02
Subject: RV: DERECHO DE PETICIÓN COLSANITAS PREPAGADA - PRIORIDAD ALTA
To: [illegible] <[illegible]>, Edgar Alberto Santiago Moscote <edsantiago@gruposanitas.com>

Barranquilla, 22 de agosto de 2024

Doctor
Edgar Santiago Moscote
Director Médico
Sanitas EAPB

Cordial saludo.

Respetado doctor Edgar:

La Secretaría Distrital de Salud, a través del Servicio de Atención a la Comunidad ha recibido la presente PQRSD que se trata de un derecho de petición en el cual el peticionario de SANITAS PREPAGADA, solicita se autorice de manera inmediata la cirugía de cataratas que requiere y que le fue negada por una presunta pre existencia.

Me permito dar traslado de la petición para la respuesta de fondo al usuario.

Así mismo, agradezco remitir copia de lo actuado a esta dependencia.

Atentamente,

MARTA LIA PEREIRA OÑATE
ASESOR SAC
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
Calle 34 No. 43-31
3389500
Barranquilla - Colombia

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: Lorena Lucia Banda Coronado <[illegible]>
Enviado: jueves, 22 de agosto de 2024 12:52
Para: Marta Lia Pereira Oñate <mpereira@barranquilla.gov.co>
Cc: [illegible] <[illegible]>
Asunto: DERECHO DE PETICIÓN COLSANITAS PREPAGADA

No suele recibir correos electrónicos de [illegible]. Por qué esto es importante

Buenas tardes a todos, saludos.

Me permito enviar adjunto **DERECHO DE PETICIÓN ART. 23 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL: Solicitud de Cobertura para Cirugía de Cataratas – Sanitas Prepagada.**

Es una falta de respeto, estar pagando gastos adicionales en una prepagada y que no asuman esta cirugía. Agradezco su atención y pronta respuesta.

Anexo los documentos de soporte.

Cordialmente,